

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

ACTUARIO NOTIFICADOR EDUARDO LAEL MANZANO OLANO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/820/2017/II	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
2	IVAI-REV/827/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
3	IVAI-REV/831/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
4	IVAI-REV/841/2017/III	SECRETARÍA DE GOBIERNO	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
5	IVAI-REV/626/2017/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01 DE JUNIO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
6	IVAI-REV/485/2017/I	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	0101 DE JUNIO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

7	IVAI-REV/581/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
8	IVAI-REV/646/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	<p>2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.</p>
9	IVAI-REV/658/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	<p>2. Se le comunica a la compareciente que respecto a la designación de sus delegados, el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, así como la prueba denominada DOCUMENTAL, consistente en todas y cada una de las constancias que conforman el expediente, deberá estarse a lo acordado en el proveído del pasado veintidós de mayo.</p> <p>3. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>4. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivo adjunto a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p> <p>5. Se apercibe a la parte recurrente que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como contacto@verivai.org.mx.</p>
10	IVAI-REV/7712017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	<p>2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

11	IVAI-REV/7712017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
12	IVAI-REV/777/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	2. Se le reconoce personería a la como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.
13	IVAI-REV/777/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
14	IVAI-REV/785/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos on el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.
15	IVAI-REV/785/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
16	IVAI-REV/788/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
17	IVAI-REV/791/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA es la JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, visibles a fojas veinte a veintidós del expediente.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

18	IVAI-REV/791/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
19	IVAI-REV/792/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA es la JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, visibles a fojas veinte a veintidós del expediente.
20	IVAI-REV/792/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
21	IVAI-REV/793/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
21	IVAI-REV/793/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	02 DE JUNIO DE 2017	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA es la JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintidós de mayo de dos mil diecisiete, visibles a fojas veinte a veintidós del expediente.
23	IVAI-REV/809/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
24	IVAI-REV/809/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	02 DE JUNIO DE 2017	2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintidós de mayo de dos mil diecisiete, visibles a fojas once a trece del expediente.
25	IVAI-REV/817/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
26	IVAI-REV/-----/2017---/	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	02 DE JUNIO DE 2017	2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintidós de mayo de dos mil diecisiete, visibles a fojas once a trece del expediente
27	IVAI-REV/934/2017/I	PARTIDO DEL TRABAJO	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/934/2017/I, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
28	IVAI-REV/934/2017/I	PARTIDO DEL TRABAJO	01 DE JUNIO DE 2017	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de uno de junio de dos mil diecisiete, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y anexos.
29	IVAI-REV/970/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
--	--	--	--	--

ACTUARIO NOTIFICADOR CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/830/2017/I	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	UNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
2	IVAI-REV/968/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de ocho de mayo de dos mil diecisiete, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y anexos.
3	IVAI-REV/973/2017/II	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ	01 DE JUNIO DE 2017	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de ocho de mayo de dos mil diecisiete, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y anexos.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

4	IVAI-REV/967/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de ocho de mayo de dos mil diecisiete, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y anexos.</p>
5	IVAI-REV/773/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	<p>UNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
6	IVAI-REV/824/2017/I	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	<p>UNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
7	IVAI-REV/710/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	<p>6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario remitirle las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado no aporta información que dé respuesta a sus solicitudes, lo anterior de una interpretación a <i>contrario sensu</i> del artículo 199 de la ley de la materia</p>
8	IVAI-REV/940/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de ocho de mayo de dos mil diecisiete, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y anexos.</p>
9	IVAI-REV/557/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	<p>TURNESE EL PROYECTO DE RESOLUCION</p>
10	IVAI-REV/807/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	<p>UNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
11	IVAI-REV/807/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	02 DE JUNIO DE 2017	<p>6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario remitirle las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado no aporta información que dé respuesta a sus solicitudes, lo anterior de una interpretación a <i>contrario sensu</i> del artículo 199 de la ley de la materia</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

12	IVAI-REV/815/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
13	IVAI-REV/815/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	02 DE JUNIO DE 2017	6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. 7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
14	IVAI-REV/790/2017/III	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
15	IVAI-REV/790/2017/III	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO	02 DE JUNIO DE 2017	6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. 7. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario remitirle las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado no aporta información que dé respuesta a sus solicitudes, lo anterior de una interpretación a contrario sensu del artículo 199 de la ley de la materia
16	IVAI-REV/779/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. 7. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario remitirle las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado no aporta información que dé respuesta a sus solicitudes, lo anterior de una interpretación a contrario sensu del artículo 199 de la ley de la materia
17	IVAI-REV/779/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
18	IVAI-REV/796/2017/III	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. 7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
19	IVAI-REV/796/2017/III	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

20	IVAI-REV/834/2017/III	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
21	IVAI-REV/569/2017/I	SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	01 DE JUNIO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

ACTUARIO NOTIFICADOR ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/839/2017/I	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RIO	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/829/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/823/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/812/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/812/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/782/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

7	EXPEDIENTE IVAI-REV/782/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/798/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
9	EXPEDIENTE IVAI-REV/798/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
10	EXPEDIENTE IVAI-REV/786/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
11	EXPEDIENTE IVAI-REV/786/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
12	EXPEDIENTE IVAI-REV/691/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
13	EXPEDIENTE IVAI-REV/787/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
14	EXPEDIENTE IVAI-REV/803/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
15	EXPEDIENTE IVAI-REV/803/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
16	EXPEDIENTE IVAI-REV/654/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
17	EXPEDIENTE IVAI-REV/925/2017/I	MORENA	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	ADMISIÓN
18	EXPEDIENTE IVAI-REV/961/2017/II	AYUNTAMIENTO TLALIXCOYAN DE	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. . Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos
19	EXPEDIENTE IVAI-REV/962/2017/III	INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. . Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos
20	EXPEDIENTE IVAI-REV/956/2017/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	ACUMULACIÓN
21	EXPEDIENTE IVAI-REV/956/2017/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. . Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos

ACTUARIO NOTIFICADOR JOSE RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/932/2017/I	PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO	01 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> <p>Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>
2	IVAI-REV/964/2017/II	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	01 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos, además de la documental descrita en el inciso II) del proemio del presente acuerdo.</p> <p>Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>
3	IVAI-REV/745/2017/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente la impresión de correo electrónico, el oficio número UMTAI-435/17 y sus anexos; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de quince de mayo de dos mil diecisiete.</p> <p>4. Con relación a la prueba ofrecida por la compareciente en el oficio número</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>UMTAI-435/17 identificada con el número romano VI denominada DOCUMENTAL, consistente en todas y cada una de las constancias que conforman el presente expediente, dígaselo que es obligación de este órgano tomarla en cuenta al momento de dictar resolución, en términos del artículo 173 de la ley en cita.</p> <p>6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.</p>
4	IVAI-REV/639/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	<p>ÚNICO. Agréguese al expediente la impresión de correo electrónico, el oficio número UMTAI-431/17 y sus anexos, haciéndole saber al sujeto obligado que deberá estarse a lo acordado en el proveído de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, en el que se proveyó lo conducente por cuanto hace a las documentales de cuenta, motivo por el cual este instituto está en razón de no imponerse de la presente promoción, aunado al hecho de que no constituyen pruebas supervenientes de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la ley en cita.</p>
5	IVAI-REV/822/2017/II Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>
6	IVAI-REV/825/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>
7	IVAI-REV/828/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>
8	IVAI-REV/950/2017/I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	01 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

9	IVAI-REV/772/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente la impresión de correo electrónico, el oficio número UMTAI-456/17 y sus anexos; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.</p> <p>4. Con relación a la prueba ofrecida por la compareciente en el oficio número UMTAI-456/17 identificada con el número romano III denominada DOCUMENTAL, consistente en todas y cada una de las constancias que conforman el presente expediente, dígaselo que es obligación de este órgano tomarla en cuenta al momento de dictar resolución, en términos del artículo 173 de la ley en cita.</p> <p>6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.</p>
10	IVAI-REV/772/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
11	IVAI-REV/784/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente la impresión de correo electrónico, el oficio número UMTAI-440/17 y sus anexos; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.</p> <p>4. Con relación a la prueba ofrecida por la compareciente en el oficio número UMTAI-440/17 identificada con el número romano II denominada DOCUMENTAL, consistente en todas y cada una de las constancias que conforman el presente expediente, dígaselo que es obligación de este órgano tomarla en cuenta al momento de dictar resolución, en términos del artículo 173 de la ley en cita.</p> <p>6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario remitirle las</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado no aporta información que dé respuesta a su solicitud, lo anterior de una interpretación a contrario sensu del artículo 199 de la ley de la materia.
12	IVAI-REV/784/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
13	IVAI-REV/794/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente la impresión de pantalla e historial del sistema Infomex-Veracruz y el oficio número UT/257/2017 de cuenta; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, visibles a fojas quince a diecisiete del expediente.</p> <p>4. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>5. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.</p>
14	IVAI-REV/794/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
15	IVAI-REV/799/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
16	IVAI-REV/799/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	02 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente la impresión de correo electrónico, el oficio número UMTAI-423/17 y sus anexos; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintidós de mayo de dos mil diecisiete, visibles a fojas trece a quince del expediente.</p> <p>4. Con relación a la prueba ofrecida por la compareciente en el oficio número UMTAI-423/17 identificada con el número romano III denominada DOCUMENTAL, consistente en todas y cada una de las constancias que conforman el presente expediente, dígamele que es obligación de este órgano tomarla en cuenta al momento de dictar resolución, en términos del artículo 173 de la ley en cita.</p> <p>6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.</p>
17	IVAI-REV/811/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
18	IVAI-REV/811/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	02 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente la impresión de correo electrónico, el oficio número UMTAI-427/17 y sus anexos; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintidós de mayo de dos mil diecisiete, visibles a fojas once a trece del expediente.</p> <p>4. Con relación a la prueba ofrecida por la compareciente en el oficio número UMTAI-427/17 identificada con el número romano III denominada DOCUMENTAL, consistente en todas y cada una de las constancias que conforman el presente expediente, dígamele que es obligación de este órgano tomarla en cuenta al momento de dictar resolución, en términos del artículo 173 de la ley en cita.</p> <p>6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.
19	IVAI-REV/805/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
20	IVAI-REV/821/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
21	IVAI-REV/826/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
22	IVAI-REV/795/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente la impresión de pantalla e historial del sistema Infomex-Veracruz y el oficio número UT/258/2017 de cuenta; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, visibles a fojas diecinueve a veintiuno del expediente.</p> <p>4. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>5. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.</p>
23	IVAI-REV/795/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	01 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

24	IVAI-REV/590/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE JUNIO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
-----------	-----------------------	------------------------	---------------------	--